

**CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN ARTÍSTICA
PARA LA SALA DE EXPOSICIONES CAPILLA DEL CENTRO CULTURAL
DE LA MISERICORDIA**

BASES

1. El Consell de Mallorca quiere convertir la capilla del Centro Cultural la Misericordia en un espacio de referencia dentro del circuito artístico de Mallorca.
2. El Departamento de Cultura y Patrimonio, con este fin, selecciona un máximo de dos proyectos específicos para el espacio expositivo de la capilla.
3. Los dos proyectos expositivos seleccionados formarán parte de la programación del Departamento de Cultura y Patrimonio durante los meses de marzo, abril y mayo del año 2010. Una vez finalizadas las dos exposiciones de los proyectos seleccionados, se editará un catálogo conjunto.
4. Pueden presentarse a la convocatoria personas físicas o jurídicas de cualquier nacionalidad, de forma individual o colectiva. Si se presentan como colectivo, tienen que nombrar a un representante a los efectos de las diversas tramitaciones que se tengan que llevar a cabo.
5. Los artistas o colectivos de artistas seleccionados reciben 4.500 € en concepto de honorarios por la creación, la redacción y la ejecución del proyecto. El pago se hará efectivo mediante la presentación de la factura correspondiente una vez finalizada la intervención artística en la capilla.
6. La cuantía máxima de referencia para el desarrollo de cada uno de los proyectos es de 18.000 €, IVA incluido. Esta cuantía incluye:
 - 6.1 Gastos derivados de la producción de la obra.
 - 6.2 Gastos de viajes y alojamiento.
 - 6.3 Gastos derivados del transporte, el seguro, el montaje y el desmontaje.
 - 6.4 Cualquier otro gasto motivado por la realización del proyecto expositivo.
7. La selección de los proyectos se tiene que realizar mediante la comparación de las propuestas presentadas y se tendrán en cuenta:
 - a) El interés y la calidad del proyecto.
 - b) La viabilidad del proyecto según el dossier y la documentación complementaria presentada, el calendario de ejecución, el equipo humano y el desglose del gasto económico.
 - c) La trayectoria formativa y expositiva del artista o del colectivo.

8. Los proyectos se tienen que presentar antes del día 6 de noviembre de 2009, en el Registro del Departamento de Cultura y Patrimonio del Consell de Mallorca (Plaza del Hospital, 4, Palma), de lunes a viernes de 9 a 14 h.

La entrega puede hacerse a través de cualquier sistema: personal, mensajería con gastos pagado o correos. En este caso, hay que indicar de forma visible en el sobre: PROYECTO CAPILLA – CENTRO CULTURAL LA MISERICORDIA.

Se aceptan los proyectos recibidos durante la semana siguiente al cierre de la convocatoria, siempre que se pueda garantizar que se han enviado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de proyectos.

Finalizada la selección, los dossiers y la documentación complementaria de los proyectos seleccionados pasan a formar parte de la Dirección Insular de Cultura.

9. Documentación que hay que aportar:

Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.

Fotocopia del DNI (o documento equivalente) de la persona autora o autoras del proyecto o CIF de la empresa.

Justificante de la capacidad para contratar con la Administración pública.

Dossier del proyecto en formato DIN A4, que debe incluir:

- Currículum y trayectoria artística de la persona autora o autoras del proyecto.
- Título y desarrollo del proyecto, con una extensión no superior a 6.000 caracteres.
- Plano del montaje del proyecto expositivo ajustado a las dimensiones y las características de la sala.
- Imágenes del proyecto en formato jpg con una resolución mínima de 72 ppp.
- Memoria técnica y plan de trabajo (calendario de ejecución).
- Presupuesto desglosado.

Las solicitudes que no incluyan la documentación detallada en este apartado se desestiman.

Se valora la presentación de un dossier gráfico en el que puedan contemplarse otros trabajos y proyectos que haya llevado a cabo el artista o artistas, así como propuestas de actividades de dinamización de la intervención artística que se puedan hacer durante el período expositivo.

10. Las personas titulares de los proyectos seleccionados ceden gratuitamente al Consell de Mallorca, de manera no exclusiva y por tiempo indefinido, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública del proyecto, de los procesos de trabajo, de la obra final y del material generado, dentro del ámbito territorial de todo el mundo, con la finalidad de que el Consell de Mallorca los pueda difundir y dar a conocer.

El derecho de ejecución del proyecto es exclusivo del Consell de Mallorca durante el período de un año, contado a partir de la fecha de la resolución.

11. Todos los trabajos, los tienen que coordinar y supervisar la Comisión Asesora de Artes Plásticas del Departamento de Cultura y Patrimonio del Consell de Mallorca y el equipo técnico de la Dirección Insular de Cultura.

12. Integran la Comisión de Selección los miembros de la Comisión Asesora de Artes Plásticas del Departamento de Cultura y Patrimonio del Consell de Mallorca, de los cuales, uno actúa como secretario con voz pero sin voto.

La Comisión de Selección puede solicitar a las personas autoras de los proyectos finalistas la documentación y los datos adicionales que considere oportunos.

El Departamento de Cultura y Patrimonio tiene que comunicar a las personas interesadas la decisión de la Comisión de Selección sobre los proyectos expositivos, independientemente de la difusión pública que pueda hacer el Consell de Mallorca.

Los proyectos seleccionados se tienen que dar a conocer a través de la página web del Consell de Mallorca: <http://www.conselldemallorca.net/proyectocapilla>.

El resto de proyectos presentados se pueden recoger en el Servicio de Cultura de la Dirección Insular de Cultura durante los dos meses posteriores a partir del día siguiente de la comunicación pública del resultado a través de la página web del Consell de Mallorca.

13. Las personas o los colectivos seleccionados en esta convocatoria se comprometen a:

13.1 Cumplir las normas que desde el Departamento de Cultura y Patrimonio se indiquen para el uso del espacio de la capilla.

13.2 No presentar ni parcial ni totalmente la obra en público hasta su exhibición en la capilla del Centro Cultural la Misericordia.

13.3 Notificar por escrito cualquier modificación en el proyecto presentado. En ningún caso, estas modificaciones pueden alterar sustancialmente el proyecto seleccionado.

14. La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las bases que la regulan.

15. Legislación aplicable:

La convocatoria de proyectos de intervención artística para la capilla del Centro Cultural la Misericordia se rige por estas bases y, en aquello que sea de aplicación, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; por el RDL 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual; por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; por el Código Civil; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999; por la Ley

8/2000, de 27 de octubre, de Consejos Insulares; por el Reglamento orgánico del Consell de Mallorca, aprobado por el Pleno

día 2 de julio de 2001; por el Decreto de Presidencia, de 7 de julio de 2007, de Organización del Consell de Mallorca, y por el resto de normativa que sea aplicable.

Palma, 28 de julio de 2009

El Director Insular de Cultura
Maties Garcias Salvà